

México, D.F., a 28 de enero de 2016

Oficio No. 419-A-16-0139

Oficio No. VQZ.SE.008/16

**CC. Titulares de las Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Federal**

Presentes

Con fundamento en los artículos 26, inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo Vigésimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; 9; 31, fracciones XVII, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 2; 3, primer párrafo, 27; 45; 78; 85; 110 y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 180 y 303 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 y 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 63, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y en los numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007; y considerando el objetivo 2 del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, se emite el **Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en dicho ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán.

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal se encuentra disponible en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Reiteramos a ustedes la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE
LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL**



JOSÉ ANGEL MEJÍA MARTINEZ DEL CAMPO



GONZALO HERNÁNDEZ LICONA

C.c. p. C. Secretario de Hacienda y Crédito Público.
C. Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Av. Constituyentes 1001, Edif C1, piso 1,
Col. Belén de las Flores,
Del. Álvaro Obregón, México, D.F.,
C.P. 01110. Tel: (55) 3688 4915

www.hacienda.gob.mx

Bld. Adolfo López Mateos, (Periférico Sur) 160, Col.
San Ángel Inn,
Del. Álvaro Obregón, México, D.F.,
C.P. 01060. Tel: (55) 5481 7200

www.coneval.gob.mx

Con fundamento en los artículos 26, inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo Vigésimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; 9; 31, fracciones XVII, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 2; 3, primer párrafo, 27; 45; 78; 85; 110 y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 180 y 303 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 y 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 63, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y en los numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007; y considerando el objetivo 2 del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, han tenido a bien expedir el siguiente:

Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Consideraciones Generales

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:
 - a) Determinar los tipos de evaluación y las evaluaciones que, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se aplicarán a los programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2016;
 - b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2016;
 - c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2016, en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento, y

- d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- a) Acciones federales de desarrollo social: a los programas presupuestarios de modalidad "B - Provisión de Bienes Públicos" y "E - Prestación de Servicios Públicos", implementados por dependencias y entidades, alineados con alguno de los derechos sociales o con alguna de las dimensiones de la pobreza, señalados en los artículos 6 y 36, respectivamente, de la Ley General de Desarrollo Social;
- b) AE: a la unidad o área de evaluación, definida como el área administrativa ajena a la operación de los programas presupuestarios, designada por las dependencias y entidades para coordinar la contratación, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 7 del Reglamento;
- c) ASM: a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario evaluado;
- d) Cambios sustanciales: a las modificaciones de los programas presupuestarios en las variables de resultados del Fin o del Propósito de su MIR; en la definición y caracterización de su población objetivo; o en los tipos y características de sus componentes que incidan directamente en el Propósito;
- e) Consejo: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- f) Coordinación de la evaluación: a los mecanismos de colaboración y/o generación y flujo de información de los programas presupuestarios para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación, que son realizados por las AE;
- g) Dependencias: a las que se refiere el artículo 2, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- h) DGPyP: a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto "A" o "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- i) DPEF 2016: al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016;

- j) Entidades: a las que se refiere el artículo 2, fracción XVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- k) Entidades no coordinadas sectorialmente: a las entidades que no son sujetas a la coordinación de una dependencia. Para el caso de las entidades sectorizadas al Ramo 38, se entenderá exclusivamente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología como Entidad no Coordinada Sectorialmente;
- l) Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas y acciones federales, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;
- m) Evaluación Complementaria: a la que se refiere el numeral Vigésimo Cuarto, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- n) Evaluación de Consistencia y Resultados: a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso a); Décimo Octavo y Décimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- o) Evaluación de Impacto: a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso d), y Vigésimo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- p) Evaluación de Procesos: a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso c), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- q) Evaluación en materia de Diseño: a la que se refiere la fracción I del numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- r) Evaluación Específica: a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

- s) Evaluación Estratégica: a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- t) Evaluación externa: a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- u) Instancia de coordinación: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Consejo, al ejercer las facultades de coordinación del proceso de evaluación de programas presupuestarios, según se establece en los numerales 19 y 20 de este Programa;
- v) Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social: a las bases de datos y listados en las que se integra y sistematiza información relevante de los programas y de las acciones de desarrollo social del Gobierno Federal. Los Programas y las Acciones Federales que los integran son de interés y delimitan el ámbito de competencia del Consejo;
- w) LFPRH: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- x) LGDS: a la Ley General de Desarrollo Social;
- y) Lineamientos: a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;
- z) Mecanismo: al Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal;
- aa) MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados;
- bb) Modelo de TdR: al modelo de Términos de Referencia establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por el Consejo, y que deberá ser considerado como base para la integración de los Términos de Referencia a utilizar en cada evaluación;
- cc) PAE: al Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

- dd) PAE16: al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- ee) PPEF: al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
- ff) Población objetivo: a la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. La población objetivo de un programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial; para el caso de los programas no considerados como Programa o Acción de Desarrollo Social se podrá entender como área de enfoque objetivo;
- gg) Programas federales de desarrollo social: a los programas presupuestarios de modalidad "S - Programas sujetos a reglas de operación" y "U - Otros Programas de Subsidios" implementados por dependencias y entidades, alineados con alguno de los derechos sociales o con alguna de las dimensiones de la pobreza, señalados en los artículos 6 y 36, respectivamente, de la LGDS;
- hh) Programa presupuestario: al programa federal entendido como la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable;
- ii) Reglamento: al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- jj) SAGARPA: a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- kk) Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- ll) TdR: a los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones;
- mm) UED: a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría, y
- nn) UR: a la unidad responsable definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y

financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada al Ramo o Entidad.

3. La Secretaría y el Consejo podrán determinar, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, la realización de evaluaciones a políticas públicas, programas y acciones federales, adicionales a las establecidas en el PAE16; las cuales tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente Programa.
4. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos y en el artículo 28, fracción V, del DPEF 2016, el costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las dependencias y entidades será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los programas presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, las dependencias y entidades podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere dicho artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la LFPRH.

La coordinación para la contratación, así como para la operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por su AE.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica conforme a las disposiciones aplicables para su plena transparencia y rendición de cuentas.

Las dependencias y las entidades no coordinadas sectorialmente, a través de la Oficialía Mayor del Ramo o equivalente, deberán informar por escrito a la Secretaría a través de la UED y al Consejo, a más tardar el 16 de febrero de 2016, los datos de la unidad administrativa que fungirá como AE respecto de las evaluaciones a programas presupuestarios del Ramo, previstas en el PAE16 o que se encuentren pendientes previstas en PAE anteriores.

5. La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE16 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad encargada de su realización y a la vigencia de los programas presupuestarios correspondientes; cuando alguna de estas condiciones no se cumpla, el AE, previa consulta a la DGPyP que corresponda, deberá informar de dicha situación a la Secretaría a través de la UED y al Consejo, anexando copia de la respuesta emitida por la DGPyP.

Para el caso de las evaluaciones contratadas con cargo al presupuesto del Consejo, estas estarán sujetas a suficiencia presupuestaria.

6. La Secretaría y el Consejo, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, notificarán mediante oficio a las dependencias y entidades sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al cronograma de ejecución del PAE16.
7. La Secretaría a través de la UED y el Consejo atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE16 y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas.
8. Las AE serán las encargadas de realizar la coordinación de la evaluación, para cada una de las evaluaciones que se deba efectuar, de conformidad con lo señalado en el PAE16, y sujetarse a lo siguiente:
 - a) Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de las UR a cargo de los programas presupuestarios evaluados, y
 - b) Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE16, y de las demás disposiciones que al efecto establezcan la Secretaría y el Consejo en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas.
9. Las dependencias y entidades podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades e intereses, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, sujetándose a lo siguiente:
 - a) Deberán notificar por escrito a la Secretaría y al Consejo la propuesta de evaluación, incluyendo el proyecto de TdR a emplearse, para su opinión en el ámbito de sus respectivas competencias, y
 - b) Deberán informar a la Secretaría y al Consejo la finalización de la evaluación y enviar el informe correspondiente en términos de lo establecido en el artículo 28, fracción III, párrafo segundo, del DPEF 2016.

De conformidad con el Mecanismo, los hallazgos, resultados y/o recomendaciones de las evaluaciones complementarias deberán considerarse para el análisis de los posibles ASM.

10. Las dependencias o entidades, por medio de las AE, deberán presentar los informes finales de las evaluaciones consideradas en el PAE16 a más tardar 30 días naturales posteriores a su entrega a la instancia de coordinación de conformidad con el cronograma de ejecución, a la Comisión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión prevista en las disposiciones aplicables, a la Auditoría Superior de la Federación, así como a la Secretaría a través de la UED o al Consejo, según corresponda. Para el caso de las evaluaciones del ámbito de competencia del Consejo, los informes finales deberán presentarse, de manera adicional, a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Senadores.

11. En el plazo previsto en el numeral 10 de este Programa, las dependencias y entidades publicarán en sus páginas de Internet la información a la que hace referencia el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos, y entregarán a la Secretaría y al Consejo mediante oficio en formato electrónico editable y conforme al formato establecido en el Anexo 3, el documento que contenga la información relevante de la evaluación, para su inclusión en el informe que señala el artículo 107, fracción I, de la LFPRH.
12. Los informes finales presentados, así como los instrumentos específicos utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, deberán publicarse en las páginas de Internet de las dependencias y entidades, y dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables; en todos los casos deberán atender y contar con la información establecida en el artículo 110, fracción II, de la LFPRH; y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los Lineamientos.

La Secretaría, a través de la UED, integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y a los ASM, la publicará en su página de Internet y la incorporará en los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

13. Las dependencias y entidades deberán publicar en sus portales de Internet todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sean parte del PAE16.

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas presupuestarios

14. Las dependencias y entidades a cargo de programas presupuestarios cuyas evaluaciones hayan concluido deberán elaborar los documentos para la implementación de los ASM de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Secretaría y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, y conforme al Mecanismo.

Asimismo, deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAE anteriores, hasta su conclusión.

15. De conformidad con el artículo 28, fracción IV, del DPEF 2016, las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los principales hallazgos y/o resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los ASM en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes, actividades que se comprometerán y formalizarán a través de los instrumentos específicos establecidos en el Mecanismo. La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente a los ejercicios fiscales 2007 a 2015, deberá ser considerada por las dependencias y entidades, como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2016 y para los procesos presupuestarios subsecuentes.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

16. Las dependencias y entidades, para actualizar la MIR de cada programa presupuestario, deberán considerar los resultados de las evaluaciones así como los comentarios que, en el ámbito de su competencia, emitan la Secretaría y el Consejo en el marco de los Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2016. Con el propósito de evitar duplicidad de esfuerzos, las MIR de los programas presupuestarios del Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social serán revisadas solamente por el Consejo.

Como parte de la mejora de la MIR, durante el ejercicio fiscal 2016, se continuará el proceso de revisión y/o aprobación de indicadores para Programas de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la LGDS y con el artículo 28 del DPEF 2016.

17. Para el caso de los programas de la SAGARPA que se operan en las entidades federativas, las MIR Estatales deberán estar alineadas a las MIR a nivel nacional de acuerdo a los criterios de vinculación y alineación que emita la SAGARPA, las cuales se tomarán en cuenta para evaluar los resultados del ejercicio de los recursos que la Federación haya transferido a las entidades federativas.

La SAGARPA deberá entregar al Consejo, a más tardar el 15 de diciembre de este año, un informe que integre los resultados de dicho ejercicio.

18. Las dependencias y entidades deberán hacer públicas las MIR de sus programas a través de sus páginas de Internet. Para el caso de los programas listados en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social; de igual manera se deberá hacer pública la evolución histórica de sus indicadores a partir de 2007 o desde su año de creación, si este es posterior a dicho año, en los términos que establezca el Consejo de conformidad con la normativa aplicable.

Proceso de Evaluación de Programas Presupuestarios

Evaluaciones de Programas Presupuestarios coordinadas por la Secretaría

19. Corresponderá a la Secretaría, a través de la UED, en el ámbito de su competencia, fungir como instancia de coordinación respecto de las evaluaciones señaladas en los Anexos 1a, 1b y 1c del presente Programa.

Evaluaciones de Programas Presupuestarios coordinadas por el Consejo

20. Corresponderá al Consejo fungir como instancia de coordinación de las evaluaciones de los programas presupuestarios señalados en los Anexos 2a y 2b de este Programa, en el ámbito

de su competencia. Las Fichas de Monitoreo y Evaluación señaladas en el Anexo 2b del PAE16 serán consideradas como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la LGDS.

El ámbito de competencia del Consejo está determinado por lo previsto en los artículos 72 de la LGDS y 110, tercer párrafo, de la LFPRH. En este sentido, los programas y acciones sociales son los incluidos en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social.

Evaluaciones de Programas Presupuestarios con Recursos Federalizados en Concurrencia de Recursos

21. Para el caso de los programas presupuestarios de la SAGARPA que operan en las entidades federativas, se deberán realizar las evaluaciones externas correspondientes, de acuerdo con los lineamientos vigentes o que para tal efecto emita el AE responsable a nivel central. Para realizar la Evaluación de Impacto se deberá elaborar el análisis de factibilidad establecido por el Consejo y dar cumplimiento a lo establecido al numeral 26 de este documento.

Para mantener la imparcialidad, las evaluaciones que realicen las entidades federativas deberán realizarse a través del Comité Técnico Estatal de Evaluación. Las evaluaciones se harán con cargo al presupuesto autorizado a cada programa en concurrencia de recursos. En este sentido, la SAGARPA deberá entregar al Consejo, a más tardar el 15 de diciembre de 2016, un informe que incluya cuáles fueron las evaluaciones realizadas a través del Comité Técnico Estatal de Evaluación en 2016 y cuáles fueron sus principales hallazgos y usos.

Programas de nueva creación propuestos para el PPEF 2017

22. Las dependencias y entidades que consideren incluir programas presupuestarios de nueva creación en el PPEF para el ejercicio fiscal 2017 deberán realizar, con la participación de la UR del programa y la AE, un diagnóstico que justifique la creación del programa presupuestario respectivo, de conformidad con lo señalado en el numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos.

Los aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico al que hace referencia el párrafo anterior, serán emitidos de manera conjunta por la Secretaría y el Consejo, en el ámbito de sus competencias, y publicados en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de febrero de 2016.

A más tardar el último día hábil de abril, las dependencias y entidades deberán enviar dicho diagnóstico a la Secretaría, a través de la DGPYP correspondiente, quien lo remitirá a la UED. La Secretaría podrá solicitar opinión del Consejo para el caso de propuestas que involucren programas y acciones de desarrollo social.

La Secretaría, a través de la UED, remitirá al Consejo los diagnósticos dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

Las dependencias y entidades que propongan cambios sustanciales a programas presupuestarios a su cargo para el ejercicio fiscal 2017, deberán notificarlo por escrito a la Secretaría y al Consejo para que estas determinen lo conducente conforme a los Lineamientos.

Para el caso de las propuestas de programas de nueva creación o con cambios sustanciales, que el Consejo en el ámbito de sus atribuciones determine que corresponden a la política de desarrollo social, deberán realizar además un diagnóstico ampliado integrado con base en los "Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de programas nuevos" ¹.

Evaluación en materia de Diseño

23. La Secretaría y el Consejo fungirán como instancias de coordinación de las Evaluaciones en materia de Diseño, de acuerdo con lo establecido en los numerales 19 y 20 del presente Programa.

Las Evaluaciones en materia de Diseño deberán realizarse con base en el Modelo de TdR y demás elementos particulares que establezcan la Secretaría y el Consejo en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas.

Los programas que deberán llevar a cabo Evaluaciones en materia de Diseño coordinadas por la Secretaría y el Consejo se especifican en los Anexos 1a y 2a, respectivamente, del presente Programa.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios que no estén relacionados en los Anexos 1a y 2a de este PAE, y que se encuentren en su primer año de operación o que hayan sufrido cambios sustanciales para el ejercicio fiscal 2016, deberán notificarlo por escrito a la Secretaría y al Consejo a más tardar el 1 de marzo, a efecto de que estas determinen, en su caso, la realización de la Evaluación en materia de Diseño.

Evaluación de Consistencia y Resultados

24. Las dependencias y entidades que operen o coordinen los programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 1b del PAE16, deberán llevar a cabo una Evaluación de Consistencia y Resultados para cada uno de ellos, con base en el modelo de TdR y demás elementos particulares que establezca la Secretaría.

Los TdR que sean utilizados para llevar a cabo las evaluaciones deberán especificar la fecha en que el evaluador externo hará entrega del informe final de la evaluación a la dependencia o entidad misma que no deberá rebasar el presente ejercicio fiscal.

¹ Disponibles en la dirección electrónica http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Diagnostico_Programas_Nuevos.aspx

Evaluación de Procesos

25. Las dependencias y entidades que operen los programas presupuestarios que se relacionan en el Anexo 1c del PAE16, deberán realizar una Evaluación de Procesos durante el ejercicio fiscal 2016 con base en el modelo de TdR y demás elementos particulares que establezca la Secretaría, instrumento que deberá especificar la fecha en que el evaluador externo hará entrega del informe final de la evaluación a la dependencia o entidad, misma que no deberá exceder el presente ejercicio fiscal.

Asimismo, las dependencias y entidades que, durante el ejercicio fiscal 2016, tengan previsto realizar Evaluaciones de Procesos a programas o acciones federales de desarrollo social deberán informar al Consejo y utilizar el modelo de TdR que este defina para tal efecto.

Por otra parte, el Consejo coordinará y contratará la evaluación de procesos a los siguientes programas: (S243) Programa Nacional de Becas de la Secretaría de Educación Pública y (S178) Programa de Apoyo a la Educación Indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Evaluación de Impacto

26. Las dependencias y entidades que tengan previsto realizar Evaluaciones de Impacto deberán elaborar un análisis de factibilidad y presentarlo, a más tardar el último día hábil de abril de 2016, a la Secretaría y al Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de que estos determinen si el programa cuenta con los elementos suficientes para llevar a cabo una Evaluación de Impacto. Para lo anterior se deberá utilizar el guion de análisis de factibilidad que la Secretaría y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan para tal efecto.

Aquellos programas presupuestarios cuyo análisis de factibilidad tenga un dictamen positivo, deberán enviar a la Secretaría y al Consejo los TdR de la Evaluación de Impacto a más tardar un mes después de recibido el dictamen. Dichos términos de referencia deberán ser aprobados por la Secretaría o el Consejo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para dar inicio al proceso de la evaluación. Para la realización de Evaluaciones de Impacto, los programas presupuestarios deberán atender el proceso establecido por la Secretaría o el Consejo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, para tal efecto.

De manera adicional, la Secretaría y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, podrán determinar la realización del análisis de factibilidad para llevar a cabo Evaluaciones de Impacto de los programas presupuestarios que considere pertinentes.

Evaluaciones Específicas

Fichas de Monitoreo y Evaluación

27. Las dependencias y entidades que operen los programas y acciones federales de desarrollo social listados en el Anexo 2b deberán elaborar internamente una Ficha de Monitoreo y Evaluación, en el plazo establecido en el cronograma de ejecución y en el formato que el Consejo emita para tal efecto. Lo anterior, sin afectar el presupuesto con el que cuenten los programas presupuestales en cuestión.

El Consejo podrá incluir para la realización de las Fichas de Monitoreo y Evaluación, por interés propio o por petición de algún órgano o comisión de gobierno, programas presupuestarios que no estén considerados en el Anexo 2b de este Programa.

Evaluaciones Estratégicas

28. Las dependencias y entidades que operen programas presupuestarios que incidan en democratizar la productividad, de acuerdo con criterios establecidos para tal efecto por la Unidad de Productividad Económica de la Secretaría en coordinación con el Consejo, deberán participar en los ejercicios en materia de monitoreo y evaluación que definan para tal efecto.

29. En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y de la LGDS, la Secretaría o el Consejo podrán realizar ejercicios de monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y de los programas que deriven de éste, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

30. La Secretaría y la Secretaría de Gobernación coordinarán los ejercicios en materia de monitoreo y evaluación del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, para lo cual las dependencias y entidades deberán proporcionar la información que sea requerida respecto de los programas y acciones federales relacionados a dicho Programa.

31. La Secretaría, en coordinación con la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, coordinará los ejercicios en materia de evaluación en el marco de la revisión bienal del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2014, para lo cual las dependencias y entidades, que operen programas presupuestarios que incidan en la materia de dicho Programa Nacional, deberán proporcionar la información que sea requerida.

Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33

32. El Consejo continuará con el desarrollo de una propuesta metodológica para la evaluación del Ramo General 33 y los Fondos que lo integran. Las dependencias y entidades coordinadoras de los Fondos deberán participar en el proceso y proporcionar información para fortalecer los

esquemas de seguimiento y evaluación que la Secretaría a través de la UED y el Consejo les soliciten.

Evaluaciones en PAE anteriores

33. Las evaluaciones en curso establecidas en el PAE 2015 y anteriores deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

Asimismo, aquellas evaluaciones establecidas en el PAE 2015 y anteriores que se hayan desfasado en el cronograma de ejecución, deberán informar a la Secretaría y al Consejo, a más tardar el 16 de febrero de 2016, el motivo y la justificación de dicha situación, así como las acciones que se han realizado y se planea realizar para subsanar el desfase.

En caso de no presentar el informe final de la evaluación, no enviar la justificación o que la misma no esté apegada a la normatividad aplicable, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas.

Cronograma de Ejecución

34. Los programas presupuestarios sujetos a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución.

| Tipo de evaluación - Acción | Programas - Acciones | Producto Entregable | Plazo o fecha límite de entrega a la Instancia de Coordinación | |
|---|---|--|--|--|
| | | | Secretaría | Consejo |
| Difusión de la evolución de los indicadores de la MIR | Los señalados en el numeral 18 | Hipervínculo de la publicación en portal de Internet | No aplica | A más tardar el último día hábil de abril de 2016 |
| Diagnóstico | Los señalados en el numeral 22 | Informe final | 30 de abril de 2016 | |
| Diagnóstico ampliado | Los señalados en el último párrafo del numeral 22 | Informe final | No aplica | A más tardar el último día hábil de diciembre |
| Evaluación en materia de Diseño | Los señalados en el numeral 23 | TdR | TdR disponibles en http://www.gob.mx/shcp/documentos/evaluacion-de-programas-presupuestarios-de-la-administracion-publica-federal | TdR disponibles en http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/Paginas/Evaluaciones_Programas/Evaluacion_Disenos/Evaluaciones_Disenos.aspx |
| | | Informe Final | A más tardar el último día hábil de julio de 2016 | |



| Tipo de evaluación - Acción | Programas - Acciones | Producto Entregable | Plazo o fecha límite de entrega a la Instancia de Coordinación | |
|---|--------------------------------|---------------------------------|--|--|
| | | | Secretaría | Consejo |
| Evaluación de Consistencia y Resultados | Los señalados en el numeral 24 | TdR | A más tardar el último día hábil de abril de 2016 ² | TdR disponibles en http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/Paginas/Evaluaciones_Programas/Evaluacion_Consistencia/evaluacion_consistencia_resultados.aspx |
| | | Informe final | A más tardar el último día hábil de diciembre de 2016 | No aplica |
| Evaluación de Procesos | Los señalados en el numeral 25 | TdR | A más tardar el último día hábil de abril de 2016 ³ | TdR disponibles en http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/Paginas/Evaluaciones_Programas/Evaluacion_Procesos/Evaluacion_Procesos.aspx |
| | | Informe final | A más tardar el último día hábil de diciembre de 2016 | A más tardar 30 días naturales posteriores a su realización ⁴ |
| Evaluación de Impacto | Los señalados en el numeral 26 | Análisis de factibilidad | A más tardar el último día hábil de abril de 2016 | |
| | | TdR | A más tardar 30 días naturales después de aprobada la factibilidad | |
| | | Informe final | A más tardar 30 días naturales posteriores a la recepción del informe a entera satisfacción del AE | A más tardar 30 días naturales posteriores a su realización ⁵ |
| Fichas de Evaluación y Monitoreo | Los señalados numeral 27 | Ficha de Evaluación y Monitoreo | No aplica | A más tardar el último día hábil de septiembre de 2016 |
| Evaluaciones Complementarias | Las señaladas en el numeral 9 | Informe final | A más tardar 30 días naturales posteriores a la recepción del informe a entera satisfacción del AE | A más tardar 30 días naturales posteriores a su realización ⁶ |

² Los TdR deberán contar con el visto bueno de la Secretaría.

³ *Ibidem*.

⁴ Para los casos de evaluaciones contratadas por el Consejo se entenderá "realización" hasta la aprobación de dichas evaluaciones por su órgano de gobierno. Para los casos de evaluaciones coordinadas por el Consejo y contratados por las dependencias y entidades se entenderá "realización" al término del ejercicio fiscal correspondiente.

⁵ *Ibidem*.

⁶ *Ibidem*.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente PAE16 entrará en vigor el 29 de enero de 2016.

SEGUNDO. Los trámites que hayan iniciado conforme a PAE de ejercicios fiscales anteriores que involucren a la Secretaría de la Función Pública, serán concluidos por la Secretaría, en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Transitorio Sexto del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2015.

**Anexo 1a: Evaluaciones en materia de Diseño a Programas Presupuestarios cuya
Instancia de Coordinación es la Secretaría**

| No. | Ramo | Modalidad Presupuestaria | Clave Presupuestaria | Nombre del Programa Presupuestario |
|-----|--|--------------------------|----------------------|--|
| 1 | Gobernación | E | 008 | Política y servicios migratorios |
| 2 | Gobernación | E | 012 | Registro e Identificación de Población |
| 3 | Gobernación | E | 015 | Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres |
| 4 | Gobernación | E | 903 | Operativos para la prevención y disuasión del delito |
| 5 | Gobernación | P | 009 | Defensa jurídica de la Secretaría de Gobernación y compilación jurídica nacional y testamentaria ciudadana |
| 6 | Gobernación | P | 022 | Programa de Derechos Humanos |
| 7 | Gobernación | R | 903 | Plataforma México |
| 8 | Gobernación | U | 007 | Subsidios en materia de seguridad pública |
| 9 | Relaciones Exteriores | E | 002 | Atención, protección, servicios y asistencia consulares |
| 10 | Relaciones Exteriores | P | 001 | Coordinación, promoción y ejecución de la Cooperación internacional para el desarrollo |
| 11 | Relaciones Exteriores | P | 002 | Diseño, conducción y ejecución de la política exterior |
| 12 | Relaciones Exteriores | P | 005 | Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral |
| 13 | Hacienda y Crédito Público | F | 035 | Programa de Inclusión Financiera |
| 14 | Hacienda y Crédito Público | P | 001 | Diseño de la política de ingresos |
| 15 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | P | 001 | Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria |
| 16 | Comunicaciones y Transportes | E | 022 | Operación y Conservación de infraestructura ferroviaria |



| No. | Ramo | Modalidad Presupuestaria | Clave Presupuestaria | Nombre del Programa Presupuestario |
|-----|--|--------------------------|----------------------|--|
| 17 | Comunicaciones y Transportes | G | 002 | Supervisión, inspección y verificación del transporte terrestre, marítimo y aéreo |
| 18 | Comunicaciones y Transportes | P | 001 | Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes |
| 19 | Economía | E | 008 | Protección y promoción de los derechos de propiedad industrial |
| 20 | Economía | F | 002 | Financiamiento al sector minero y su cadena de valor |
| 21 | Economía | F | 005 | Asistencia técnica y capacitación al sector minero y su cadena de valor |
| 22 | Economía | G | 001 | Aplicación y modernización del marco regulatorio y operativo en materia mercantil, de normalización e inversión extranjera |
| 23 | Economía | P | 002 | Negociaciones internacionales para la integración y competitividad de México en las cadenas globales de valor |
| 24 | Salud | G | 005 | Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica |
| 25 | Salud | P | 012 | Rectoría en Salud |
| 26 | Salud | P | 018 | Prevención y control de enfermedades |
| 27 | Salud | P | 020 | Salud materna, sexual y reproductiva |
| 28 | Marina | A | 004 | Adquisición, construcción, reparación y mantenimiento de unidades navales |
| 29 | Marina | A | 006 | Sistema Educativo naval y programa de becas |
| 30 | Trabajo y Previsión Social | P | 001 | Instrumentación de la política laboral |
| 31 | Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | P | 005 | Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio |
| 32 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | G | 010 | Gestión integral y sustentable del agua |
| 33 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | G | 031 | Regulación, Gestión y Supervisión del Sector Hidrocarburos |
| 34 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | K | 007 | Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento |
| 35 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | K | 129 | Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas |
| 36 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | K | 141 | Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado |
| 37 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | N | 001 | Atención de emergencias y desastres naturales |
| 38 | Procuraduría General de la República | E | 003 | Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada |
| 39 | Procuraduría General de la República | E | 006 | Investigar y perseguir los delitos federales de carácter especial |
| 40 | Procuraduría General de la República | E | 011 | Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral |
| 41 | Energía | E | 016 | Investigación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios en materia nuclear y eléctrica |



| No. | Ramo | Modalidad Presupuestaria | Clave Presupuestaria | Nombre del Programa Presupuestario |
|-----|--|--------------------------|----------------------|---|
| 42 | Desarrollo Social | P | 002 | Promoción y evaluación de la política de desarrollo social y comunitario, la participación y la cohesión social |
| 43 | Desarrollo Social | P | 004 | Desarrollo integral de las personas con discapacidad |
| 44 | Turismo | F | 005 | Desarrollo y promoción de proyectos turísticos sustentables |
| 45 | Función Pública | O | 002 | Fiscalización a la gestión pública |
| 46 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | F | 002 | Apoys para actividades científicas, tecnológicas y de innovación |
| 47 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | P | 001 | Diseño y evaluación de políticas en ciencia, tecnología e innovación |
| 48 | Comisión Reguladora de Energía | G | 001 | Regulación y permisos de electricidad |
| 49 | Comisión Reguladora de Energía | G | 002 | Regulación y permisos de Hidrocarburos |
| 50 | Comisión Nacional de Hidrocarburos | G | 001 | Promoción y regulación de Hidrocarburos |
| 51 | Comisión Nacional de Hidrocarburos | G | 002 | Administración Técnica de Asignaciones y Contratos |
| 52 | Comisión Nacional de Hidrocarburos | P | 001 | Estudios de Evaluación y Verificación de Hidrocarburos |
| 53 | Entidades no Sectorizadas | E | 005 | Recopilación y producción de material informativo (Notimex) |
| 54 | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | M | 002 | Gastos Administrativos por Operación de Fondos y Seguros |

**Anexo 1b: Evaluaciones de Consistencia y Resultados a Programas Presupuestarios
cuya Instancia de Coordinación es la Secretaría**

| No. | Ramo | Modalidad Presupuestaria | Clave Presupuestaria | Nombre del Programa Presupuestario |
|-----|--|--------------------------|----------------------|---|
| 1 | Gobernación | U | 004 | Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal |
| 2 | Hacienda y Crédito Público | F | 010 | Inversión de Capital de Riesgo |
| 3 | Hacienda y Crédito Público | F | 030 | Reducción de Costos de Acceso al Crédito |
| 4 | Hacienda y Crédito Público | G | 001 | Regulación del sector financiero |
| 5 | Comunicaciones y Transportes | E | 015 | Investigación, estudios, proyectos y capacitación en materia de transporte |
| 6 | Comunicaciones y Transportes | G | 001 | Regulación y supervisión del programa de protección y medicina preventiva en transporte multimodal |
| 7 | Economía | E | 006 | Desarrollo tecnológico y prestación de servicios metrológicos para la competitividad |
| 8 | Economía | E | 007 | Producción de información geológica del territorio nacional |
| 9 | Economía | G | 007 | Regulación, modernización y promoción de la actividad minera |
| 10 | Economía | P | 007 | Diseño e instrumentación de acciones en materia de competitividad, competencia y política regulatoria |
| 11 | Educación Pública | P | 003 | Educación y cultura indígena |
| 12 | Salud | P | 013 | Asistencia social y protección del paciente |
| 13 | Salud | P | 016 | Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS |
| 14 | Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | E | 001 | Procuración de justicia agraria |
| 15 | Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | P | 004 | Conducción e instrumentación de la política nacional de vivienda |
| 16 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | G | 013 | Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas |
| 17 | Procuraduría General de la República | E | 002 | Investigar y perseguir los delitos del orden federal |
| 18 | Turismo | F | 002 | Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico |
| 19 | Turismo | G | 001 | Regulación y certificación de estándares de calidad turística |



Anexo 1c: Evaluaciones de Procesos a Programas Presupuestarios cuya Instancia de Coordinación es la Secretaría

| No. | Ramo | Modalidad Presupuestaria | Clave Presupuestaria | Nombre del Programa Presupuestario |
|-----|------------------------------|--------------------------|----------------------|---|
| 1 | Gobernación | E | 904 | Administración del Sistema Federal Penitenciario |
| 2 | Gobernación | N | 001 | Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil |
| 3 | Gobernación | P | 001 | Conducción de la política interior |
| 4 | Gobernación | P | 010 | Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal |
| 5 | Hacienda y Crédito Público | E | 032 | Administración y enajenación de activos |
| 6 | Comunicaciones y Transportes | G | 008 | Derecho de Vía |
| 7 | Turismo | E | 005 | Programa de Calidad y Atención Integral al Turismo |
| 8 | Función Pública | O | 003 | Integración de las estructuras profesionales del gobierno |

Anexo 2a: Programas Presupuestarios sujetos a Evaluación en materia de Diseño coordinados por el Consejo

| No. | Ramo | Institución o unidad responsable | Modalidad Presupuestaria | Clave Presupuestaria | Nombre del Programa |
|-----|--|----------------------------------|--------------------------|----------------------|---|
| 1 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | E | 001 | Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria |
| 2 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | E | 003 | Desarrollo y vinculación de la investigación científica y tecnológica con el sector |
| 3 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | E | 006 | Generación de Proyectos de Investigación |
| 4 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | S | 258 | Programa de Productividad Rural |
| 5 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | S | 259 | Programa de Fomento a la Agricultura |
| 6 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | S | 260 | Programa de Fomento Ganadero |
| 7 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | S | 261 | Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola |
| 8 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | S | 266 | Programa de Apoyos a Pequeños Productores |
| 9 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | U | 002 | Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades |
| 10 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | U | 017 | Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable |
| 11 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | CONACYT | E | 003 | Investigación científica, desarrollo e innovación |
| 12 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | CONACYT | S | 190 | Becas de posgrado y apoyos a la calidad |
| 13 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | CONACYT | S | 278 | Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación |
| 14 | Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | SEDATU | S | 254 | Programa de Prevención de Riesgos |
| 15 | Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | SEDATU | S | 273 | Programa de Infraestructura |
| 16 | Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | SEDATU | S | 274 | Programa de Apoyo a la Vivienda |
| 17 | Desarrollo Social | SEDESOL | S | 017 | Programa de Fomento a la Economía |



| No. | Ramo | Institución o unidad responsable | Modalidad Presupuestaria | Clave Presupuestaria | Nombre del Programa |
|-----|--|---|--------------------------|----------------------|---|
| | | | | | Social |
| 18 | Desarrollo Social | SEDESOL | S | 070 | Programa de Coinversión Social |
| 19 | Desarrollo Social | SEDESOL | S | 072 | PROSPERA Programa de Inclusión Social |
| 20 | Economía | SE | S | 021 | Programa nacional de financiamiento al microempresario y a la mujer rural |
| 21 | Economía | SE | S | 151 | Programa para el desarrollo de la industria de software (PROSOFT) y la innovación |
| 22 | Economía | SE | S | 220 | Programa para la productividad y competitividad industrial |
| 23 | Educación Pública | SEP | E | 007 | Servicios de Educación Media Superior |
| 24 | Educación Pública | SEP | E | 021 | Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico |
| 25 | Educación Pública | SEP | S | 267 | Fortalecimiento de la Calidad Educativa |
| 26 | Educación Pública | SEP | S | 268 | Programa de Apoyos a la Cultura |
| 27 | Educación Pública | SEP | S | 269 | Programa de Cultura Física y Deporte |
| 28 | Educación Pública | SEP | S | 270 | Programa Nacional de Inglés |
| 29 | Educación Pública | SEP | S | 271 | Programa Nacional de Convivencia Escolar |
| 30 | Educación Pública | SEP | U | 082 | Programa de la Reforma Educativa |
| 31 | Entidades No Sectorizadas | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | U | 011 | Programa de Derechos Indígenas |
| 32 | Hacienda y Crédito Público | Agroasemex, S.A. | S | 265 | Programa de aseguramiento agropecuario |
| 33 | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | ISSSTE | E | 043 | Prevención y Control de Enfermedades |
| 34 | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | ISSSTE | E | 044 | Atención a la Salud |
| 35 | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | ISSSTE | E | 045 | Prestaciones Sociales |
| 36 | Instituto Mexicano del Seguro Social | IMSS | E | 001 | Prevención y control de enfermedades |
| 37 | Instituto Mexicano del Seguro Social | IMSS | E | 011 | Atención a la salud |
| 38 | Instituto Mexicano del Seguro Social | IMSS | E | 012 | Prestaciones Sociales |
| 39 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | E | 005 | Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable |
| 40 | Medio Ambiente y | SEMARNAT | E | 015 | Investigación en Cambio Climático, |



| No. | Ramo | Institución o unidad responsable | Modalidad Presupuestaria | Clave Presupuestaria | Nombre del Programa |
|-----|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------|---|
| | Recursos Naturales | | | | Sustentabilidad y Crecimiento Verde |
| 41 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | S | 074 | Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento |
| 42 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | S | 217 | Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola |
| 43 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | S | 218 | Tratamiento de Aguas Residuales |
| 44 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | S | 219 | Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable |
| 45 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | U | 025 | Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo |
| 46 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | U | 035 | Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas |
| 47 | Salud | SALUD | E | 010 | Formación y capacitación de recursos humanos para la salud |
| 48 | Salud | SALUD | E | 041 | Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños adolescentes |
| 49 | Salud | SALUD | S | 200 | Fortalecimiento a la atención médica |
| 50 | Salud | SALUD | S | 272 | Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad |
| 51 | Salud | SALUD | U | 005 | Seguro Popular |
| 52 | Salud | SALUD | U | 008 | Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes |
| 53 | Trabajo y Previsión Social | STPS | E | 003 | Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral |
| 54 | Trabajo y Previsión Social | STPS | E | 004 | Capacitación para Incrementar la Productividad |
| 55 | Trabajo y Previsión Social | STPS | S | 043 | Programa de Apoyo al Empleo (PAE) |
| 56 | Turismo | SECTUR | S | 248 | Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos |

Anexo 2b: Programas Presupuestarios sujetos a Ficha de Monitoreo y Evaluación 2015-2016 coordinados por el Consejo

| No. | Ramo | Institución o unidad responsable | Modalidad Presupuestaria | Clave Presupuestaria | Nombre del Programa |
|-----|--|----------------------------------|--------------------------|----------------------|---|
| 1 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | E | 001 | Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria |
| 2 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | E | 003 | Desarrollo y vinculación de la investigación científica y tecnológica con el sector |
| 3 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | E | 006 | Generación de Proyectos de Investigación |
| 4 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | S | 240 | Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas |
| 5 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | S | 257 | Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria |
| 6 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | S | 258 | Programa de Productividad Rural |
| 7 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | S | 259 | Programa de Fomento a la Agricultura |
| 8 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | S | 260 | Programa de Fomento Ganadero |
| 9 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | S | 261 | Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola |
| 10 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | S | 262 | Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados |
| 11 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | S | 263 | Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria |
| 12 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | S | 266 | Programa de Apoyos a Pequeños Productores |
| 13 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | U | 002 | Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades |
| 14 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | U | 004 | Sistema Nacional de Investigación Agrícola |
| 15 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | U | 009 | Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los |



| No. | Ramo | Institución o unidad responsable | Modalidad Presupuestaria | Clave Presupuestaria | Nombre del Programa |
|-----|--|----------------------------------|--------------------------|----------------------|--|
| | Alimentación | | | | Productos Pecuarios |
| 16 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | U | 013 | Vinculación Productiva |
| 17 | Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | SAGARPA | U | 017 | Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable |
| 18 | Aportaciones a Seguridad Social | IMSS-PROSPERA | S | 038 | Programa IMSS-PROSPERA |
| 19 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | CONACYT | E | 003 | Investigación científica, desarrollo e innovación |
| 20 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | CONACYT | S | 190 | Becas de posgrado y apoyos a la calidad |
| 21 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | CONACYT | S | 191 | Sistema Nacional de Investigadores |
| 22 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | CONACYT | S | 192 | Fortalecimiento sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación |
| 23 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | CONACYT | S | 236 | Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica |
| 24 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | CONACYT | S | 278 | Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación |
| 25 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | CONACYT | U | 003 | Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas |
| 26 | Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | SEDATU | E | 003 | Ordenamiento y regulación de la propiedad rural |
| 27 | Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | SEDATU | S | 177 | Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales |
| 28 | Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | SEDATU | S | 213 | Programa para regularizar asentamientos humanos irregulares |
| 29 | Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | SEDATU | S | 254 | Programa de Prevención de Riesgos |
| 30 | Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | SEDATU | S | 255 | Consolidación de Reservas Urbanas |
| 31 | Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | SEDATU | S | 273 | Programa de Infraestructura |
| 32 | Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | SEDATU | S | 274 | Programa de Apoyo a la Vivienda |
| 33 | Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | SEDATU | U | 003 | Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros |
| 34 | Desarrollo Social | SEDESOL | B | 004 | Adquisición de leche nacional |
| 35 | Desarrollo Social | SEDESOL | E | 003 | Servicios a grupos con necesidades especiales |
| 36 | Desarrollo Social | SEDESOL | E | 016 | Articulación de políticas públicas |



| No. | Ramo | Institución o unidad responsable | Modalidad Presupuestaria | Clave Presupuestaria | Nombre del Programa |
|-----|-------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------|---|
| | | | | | integrales de juventud |
| 37 | Desarrollo Social | SEDESOL | S | 017 | Programa de Fomento a la Economía Social |
| 38 | Desarrollo Social | SEDESOL | S | 052 | Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. |
| 39 | Desarrollo Social | SEDESOL | S | 053 | Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA) |
| 40 | Desarrollo Social | SEDESOL | S | 057 | Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART) |
| 41 | Desarrollo Social | SEDESOL | S | 061 | Programa 3 x 1 para Migrantes |
| 42 | Desarrollo Social | SEDESOL | S | 065 | Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas |
| 43 | Desarrollo Social | SEDESOL | S | 070 | Programa de Coinversión Social |
| 44 | Desarrollo Social | SEDESOL | S | 071 | Programa de Empleo Temporal (PET) |
| 45 | Desarrollo Social | SEDESOL | S | 072 | PROSPERA Programa de Inclusión Social |
| 46 | Desarrollo Social | SEDESOL | S | 155 | Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) |
| 47 | Desarrollo Social | SEDESOL | S | 174 | Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras |
| 48 | Desarrollo Social | SEDESOL | S | 176 | Pensión para Adultos Mayores |
| 49 | Desarrollo Social | SEDESOL | S | 241 | Seguro de Vida para Jefas de Familia |
| 50 | Desarrollo Social | SEDESOL | U | 008 | Subsidios a programas para jóvenes |
| 51 | Desarrollo Social | SEDESOL | U | 009 | Comedores comunitarios |
| 52 | Economía | SE | B | 002 | Promoción de una cultura de consumo responsable e inteligente |
| 53 | Economía | SE | E | 005 | Protección de los derechos de los consumidores y Sistema Nacional de Protección al Consumidor |
| 54 | Economía | SE | S | 020 | Fondo Nacional Emprendedor |
| 55 | Economía | SE | S | 021 | Programa nacional de financiamiento al microempresario y a la mujer rural |
| 56 | Economía | SE | S | 151 | Programa para el desarrollo de la industria de software (PROSOFT) y la innovación |
| 57 | Economía | SE | S | 220 | Programa para la productividad y competitividad industrial |
| 58 | Economía | SE | U | 004 | Proyectos para la atracción de inversión extranjera estratégica |
| 59 | Educación Pública | SEP | B | 003 | Producción y distribución de libros y materiales educativos |
| 60 | Educación Pública | SEP | E | 003 | Evaluaciones de la calidad de la educación |
| 61 | Educación Pública | SEP | E | 005 | Formación y certificación para el trabajo |
| 62 | Educación Pública | SEP | E | 007 | Servicios de Educación Media Superior |



| No. | Ramo | Institución o unidad responsable | Modalidad Presupuestaria | Clave Presupuestaria | Nombre del Programa |
|-----|-------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------|--|
| 63 | Educación Pública | SEP | E | 009 | Programa de Formación de Recursos Humanos basada en Competencias |
| 64 | Educación Pública | SEP | E | 010 | Servicios de educación superior y posgrado |
| 65 | Educación Pública | SEP | E | 011 | Desarrollo cultural |
| 66 | Educación Pública | SEP | E | 012 | Protección y conservación del patrimonio cultural |
| 67 | Educación Pública | SEP | E | 013 | Producción y transmisión de materiales educativos |
| 68 | Educación Pública | SEP | E | 016 | Producción y distribución de libros y materiales culturales |
| 69 | Educación Pública | SEP | E | 017 | Atención al deporte |
| 70 | Educación Pública | SEP | E | 021 | Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico |
| 71 | Educación Pública | SEP | E | 022 | Servicios cinematográficos |
| 72 | Educación Pública | SEP | E | 028 | Normalización y certificación en competencias laborales |
| 73 | Educación Pública | SEP | E | 032 | Políticas de igualdad de género en el sector educativo |
| 74 | Educación Pública | SEP | E | 039 | Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones |
| 75 | Educación Pública | SEP | E | 042 | Servicios educativos culturales |
| 76 | Educación Pública | SEP | E | 047 | Programa de infraestructura física educativa |
| 77 | Educación Pública | SEP | E | 064 | Educación para adultos (INEA) |
| 78 | Educación Pública | SEP | E | 066 | Educación inicial y básica comunitaria |
| 79 | Educación Pública | SEP | E | 067 | Sistema de Información y Gestión Educativa |
| 80 | Educación Pública | SEP | S | 221 | Escuelas de Tiempo Completo |
| 81 | Educación Pública | SEP | S | 243 | Programa Nacional de Becas |
| 82 | Educación Pública | SEP | S | 244 | Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa |
| 83 | Educación Pública | SEP | S | 247 | Programa para el Desarrollo Profesional Docente |
| 84 | Educación Pública | SEP | S | 267 | Fortalecimiento de la Calidad Educativa |
| 85 | Educación Pública | SEP | S | 268 | Programa de Apoyos a la Cultura |
| 86 | Educación Pública | SEP | S | 269 | Programa de Cultura Física y Deporte |
| 87 | Educación Pública | SEP | S | 270 | Programa Nacional de Inglés |
| 88 | Educación Pública | SEP | S | 271 | Programa Nacional de Convivencia Escolar |
| 89 | Educación Pública | SEP | U | 006 | Subsidios para organismos descentralizados estatales |
| 90 | Educación Pública | SEP | U | 031 | Fortalecimiento a la educación temprana y el desarrollo infantil |
| 91 | Educación Pública | SEP | U | 040 | Carrera Docente en UPES |



| No. | Ramo | Institución o unidad responsable | Modalidad Presupuestaria | Clave Presupuestaria | Nombre del Programa |
|-----|--|---|--------------------------|----------------------|--|
| 92 | Educación Pública | SEP | U | 077 | Programa de Inclusión Digital |
| 93 | Educación Pública | SEP | U | 079 | Expansión de la Educación Media Superior y Superior |
| 94 | Educación Pública | SEP | U | 080 | Apoyos a centros y organizaciones de educación |
| 95 | Educación Pública | SEP | U | 081 | Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES |
| 96 | Educación Pública | SEP | U | 082 | Programa de la Reforma Educativa |
| 97 | Entidades No Sectorizadas | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | S | 178 | Programa de Apoyo a la Educación Indígena |
| 98 | Entidades No Sectorizadas | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | S | 179 | Programa de Infraestructura Indígena |
| 99 | Entidades No Sectorizadas | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | S | 249 | Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena |
| 100 | Entidades No Sectorizadas | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | U | 011 | Programa de Derechos Indígenas |
| 101 | Entidades No Sectorizadas | Instituto Nacional de las Mujeres | S | 010 | Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género |
| 102 | Hacienda y Crédito Público | Agroasemex, S.A. | S | 265 | Programa de aseguramiento agropecuario |
| 103 | Hacienda y Crédito Público | Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. | U | 010 | Fortalecimiento del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo |
| 104 | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | ISSSTE | E | 015 | Investigación y desarrollo tecnológico en salud |
| 105 | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | ISSSTE | E | 018 | Suministro de Claves de Medicamentos |
| 106 | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | ISSSTE | E | 036 | Equidad de Género |
| 107 | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | ISSSTE | E | 042 | Atención a Personas con Discapacidad |
| 108 | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | ISSSTE | E | 043 | Prevención y Control de Enfermedades |



| No. | Ramo | Institución o unidad responsable | Modalidad Presupuestaria | Clave Presupuestaria | Nombre del Programa |
|-----|--|----------------------------------|--------------------------|----------------------|--|
| 109 | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | ISSSTE | E | 044 | Atención a la Salud |
| 110 | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | ISSSTE | E | 045 | Prestaciones Sociales |
| 111 | Instituto Mexicano del Seguro Social | IMSS | E | 001 | Prevención y control de enfermedades |
| 112 | Instituto Mexicano del Seguro Social | IMSS | E | 003 | Seguro de riesgos de trabajo |
| 113 | Instituto Mexicano del Seguro Social | IMSS | E | 004 | Investigación y desarrollo tecnológico en salud |
| 114 | Instituto Mexicano del Seguro Social | IMSS | E | 007 | Servicios de guardería |
| 115 | Instituto Mexicano del Seguro Social | IMSS | E | 011 | Atención a la salud |
| 116 | Instituto Mexicano del Seguro Social | IMSS | E | 012 | Prestaciones Sociales |
| 117 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | E | 005 | Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable |
| 118 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | E | 009 | Investigación Científica y Tecnológica |
| 119 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | E | 014 | Protección Forestal |
| 120 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | E | 015 | Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde |
| 121 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | S | 046 | Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible |
| 122 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | S | 074 | Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento |
| 123 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | S | 217 | Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola |
| 124 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | S | 218 | Tratamiento de Aguas Residuales |
| 125 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | S | 219 | Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable |
| 126 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | U | 012 | Prevención y gestión integral de residuos |
| 127 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | U | 015 | Programa de desarrollo organizacional de los Consejos de Cuenca |
| 128 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | U | 020 | Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre |
| 129 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | U | 022 | Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental |
| 130 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | U | 025 | Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo |



| No. | Ramo | Institución o unidad responsable | Modalidad Presupuestaria | Clave Presupuestaria | Nombre del Programa |
|-----|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------|---|
| 131 | Medio Ambiente y Recursos Naturales | SEMARNAT | U | 035 | Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas |
| 132 | Salud | SALUD | E | 010 | Formación y capacitación de recursos humanos para la salud |
| 133 | Salud | SALUD | E | 022 | Investigación y desarrollo tecnológico en salud |
| 134 | Salud | SALUD | E | 023 | Atención a la salud |
| 135 | Salud | SALUD | E | 025 | Prevención y atención contra las adicciones |
| 136 | Salud | SALUD | E | 036 | Programa de vacunación |
| 137 | Salud | SALUD | E | 040 | Servicios de asistencia social integral |
| 138 | Salud | SALUD | E | 041 | Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes |
| 139 | Salud | SALUD | S | 039 | Programa de Atención a Personas con Discapacidad |
| 140 | Salud | SALUD | S | 200 | Fortalecimiento a la atención médica |
| 141 | Salud | SALUD | S | 201 | Seguro Médico Siglo XXI |
| 142 | Salud | SALUD | S | 202 | Calidad en la atención médica |
| 143 | Salud | SALUD | S | 251 | Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" |
| 144 | Salud | SALUD | S | 272 | Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad |
| 145 | Salud | SALUD | U | 005 | Seguro Popular |
| 146 | Salud | SALUD | U | 008 | Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes |
| 147 | Salud | SALUD | U | 009 | Vigilancia epidemiológica |
| 148 | Salud | SALUD | U | 012 | Fortalecimiento de los servicios estatales de salud |
| 149 | Trabajo y Previsión Social | STPS | E | 003 | Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral |
| 150 | Trabajo y Previsión Social | STPS | E | 004 | Capacitación para Incrementar la Productividad |
| 151 | Trabajo y Previsión Social | STPS | S | 043 | Programa de Apoyo al Empleo (PAE) |
| 152 | Turismo | SECTUR | S | 248 | Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos |

Anexo 3: Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación

[Clave y denominación del ramo al que pertenece el (los) programa(s) evaluado(s)]

| | | | |
|--|--|-----------------------------|---|
| Clave del Pp: | [Registrar la modalidad a una letra y tres dígitos] | Denominación del Pp: | [Denominación del Pp de acuerdo con el PEF vigente] |
| Unidad Administrativa | [Denominación de la(s) UR(s) responsable(s) de operar el Pp evaluado] | | |
| Nombre del Responsable de esta Unidad | [Nombre del servidor público responsable o titular de la UR a cargo del Pp evaluado. En caso de más de una UR, señalar únicamente el que corresponde a la UR responsable de coordinar la evaluación] | | |
| Tipo de Evaluación | [Tipo de evaluación de acuerdo a lo indicado en el PAE o de acuerdo con los tipos de evaluación especificados en los Lineamientos generales de evaluación] | | |

Descripción del Programa

[De manera breve se deben describir los elementos más relevantes del programa, retomados preferentemente de la descripción que haga el evaluador externo. Estos elementos deben considerar aspectos como objetivos del programa; fin y propósito; población objetivo, área de enfoque o equivalente; mecanismos de intervención o componentes, principales resultados de su operación, en caso de que se cuente con ellos, y otros elementos que se consideren importantes para conocer el programa evaluado. Preferentemente esta descripción debe realizarse en máximo una cuartilla].

Propósito de la Evaluación y Objetivos Principales

[En esta parte se deben indicar los objetivos o el propósito de la evaluación especificados en los TdR empleados para su contratación].

Principales Hallazgos

[En esta sección se deben resumir de manera objetiva los principales hallazgos de la evaluación externa. Estos hallazgos pueden retomarse preferentemente del resumen ejecutivo de la evaluación, del análisis FODA, o de la sección de conclusiones o valoración final del programa. En caso de que en la evaluación se contenga una valoración cuantitativa global del programa en la materia evaluada, esta deberá incluirse en esta sección].

Principales Recomendaciones

[En este apartado se deben resumir las principales recomendaciones o sugerencias emitidas por el evaluador externo para mejorar el programa evaluado, en la materia relevante de la evaluación realizada. Preferentemente, estas recomendaciones deberán retomarse del análisis FODA, de las conclusiones, del resumen ejecutivo, de la valoración final del programa o de la sección de recomendaciones y sugerencias, en caso de que la evaluación cuente con estas. Es importante que las recomendaciones se expresen de manera clara y puntual, iniciando con un verbo en infinitivo (por ejemplo realizar, analizar, evaluar, elaborar, monitorear, etc.). La utilización de "bullets" o viñetas puede ayudar para la claridad y concisión de cada recomendación, de modo que sean más claras para el lector].

Conclusiones

[Apartado opcional, en caso de que la institución desee plantear algún comentario o aclaración respecto de la evaluación y sus resultados].



| | |
|---|--|
| 1. Instancia Evaluadora: [Denominación o razón social de la institución o instancia evaluadora] | |
| 2. Coordinador de la Evaluación: [Nombre completo del coordinador de la evaluación externa y su correo electrónico] | |
| 3. Forma de contratación: [Especificar el tipo de procedimiento de contratación de la instancia evaluadora, consistente con los tipos de adjudicación establecidos en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público] | |
| Costo: [Especificar el costo total de la evaluación, incluyendo el IVA.] \$X.XX IVA incluido. | Fuente de Financiamiento: [Especificar la fuente de los recursos mediante los cuales se pagó la evaluación, por ejemplo: recursos fiscales o, en su caso, recursos propios] |
| Instancia de Coordinación: [Especificar si es CONEVAL o la SHCP] | Informe completo disponible en: [Especificar la dirección electrónica en la que puede consultarse el informe completo de la evaluación] |
| Principal equipo colaborador | [Indicar los nombres de los principales colaboradores del equipo evaluador] |
